

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO R.PESQ. 267-2016 MODIFICACIÓN CESIÓN MERLUZA DEL SUR
ARTESANAL- INDUSTRIAL (EMDEPES S.A.)



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3245 DE 2016, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 09 DIC. 2016

R. EX. Nº 3696

VISTO: Lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén mediante Memorándum (D.Z.XI) Nº 215/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, C.I. SUBPESCA Nº 14.310-2016 y por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 267/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Resolución Exenta Nº 3245 de 2016, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3245 de 2016, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de 25.897 kilogramos de Merluza del sur provenientes de organizaciones de pescadores artesanales, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur de la XI Región, al armador industrial EMDEPES S.A., Titular de Licencia Transable de Pesca Clase A sobre el mencionado recurso hidrobiológico en la unidad de pesquería comprendida entre los paralelos 41°28, 6' L.S. al 47°00' L.S.

Que la Dirección Zonal de Pesca de la XI Región mediante Memorándum (D.Z.XI) Nº 215/2016, citado en Visto, ha informado que se incurrió en un error de hecho en la información de los saldos de cuota enviados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que sirvió de fundamento a la mencionada cesión.

Que agrega que dicho error consistió en imputar al pescador artesanal José Raúl Díaz Antiñanco, RPA Nº 57700, perteneciente al STI de Buzos de Cisnes, kilogramos de merluza del sur correspondientes a otro pescador artesanal del STI Nº1 de Puerto Cisnes, lo que determinó que el informe técnico respectivo no lo considerara con saldo suficiente la efectuar la cesión.

Que conforme con los antecedentes antes mencionados, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 267/2016, ha recomendado modificar la Resolución Exenta Nº 3245 de 2016, incorporando en la cesión al pescador artesanal antes individualizado.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 3245 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de 25.897 kilogramos de Merluza del sur provenientes de organizaciones de pescadores artesanales, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur de la XI Región, en favor del armador industrial EMDEPES S.A., R.U.T. Nº 85.697.000-0, domiciliado en Avenida Providencia, Nº 2633, Piso 15, Providencia, Santiago, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 1º, señalar que el monto de la cesión asciende a "26.307" kilogramos de Merluza del sur.
- b) En el numeral 2º, señalar lo que se indica:
 - i) el descuento total asciende a "26.307" kilogramos de la cuota autorizada mediante Resolución Exenta N° 3629 de 2015, de esta Subsecretaría;
 - ii) la cuota cedida por la organización de pescadores artesanales SIND. CISNES-PESC ART Y BM, RSU N° 11.05.0017, asciende a "5.530" kilogramos;
 - iii) incluir "410" kilogramos correspondientes al pescador número de RPA 57.700 perteneciente a la organización antes individualizada.

2.- El cesionario de la cuota deberá indicar en el formulario de declaración de captura la Resolución a que están imputando las respectivas capturas. Lo anterior hasta que se complete la cuota correspondiente a la cesión. Los excesos a la cuota traspasada se deberán imputar al remanente del cesionario.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.


RAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


